

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1193

RAD. 2022-00210-00

teniendo en cuenta lo indicado por la apoderada del extremo activo y que ello efectivamente se ajusta a la realidad procesal, el despacho

RESUELVE:

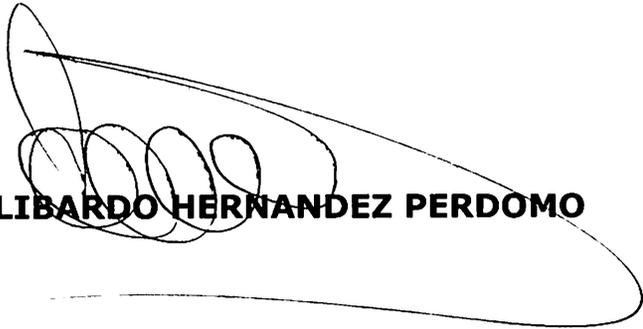
1º.- CORREGIR el numeral 4º,, del auto admisorio calendado el dieciséis (16) de Julio de la anualidad cursante, en el sentido de indicar que se emplaza es a los Herederos Inciertos e Indeterminados de INES SALAZAR DE BOHORQUEZ, como efectivamente se indicó en el numeral 1º., del mentado proveído.

2º.- Es de aclarar a la apoderada que durante todo el decurso de la demanda se habla de LINDA ARGENIS BOHORQUEZ SALAZAR, pero revisado el Registro Civil efectivamente su nombre es LIDA ARGENIS BOHORQUEZ SALAZAR.

3º.- En cuanto a la inclusión de la señora ILDA LUCIA BOHORQUEZ SALAZAR la misma no fue demandada.

NOTIFIQUESE, .

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria

